



Administración Local

NÚMERO 2026015559

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

APROBACIÓN SUBVENCIONES 2026 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Aprobado en Junta de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2026

BDNS (Identif.): 894750

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894750>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, las asociaciones, fundaciones, federaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales de la Junta de Andalucía y/o la Administración General del Estado; que tengan domicilio social o delegación en un municipio de la provincia de Granada, siempre que los proyectos objeto de las subvenciones estén relacionados con las líneas de trabajodesarrolladas en el artículo 2 y que cumplan con los requisitos y características indicados en dicho artículo.

Segundo. Objeto:

Apoyo para poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada una de la Delegación que interviene, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y provincial, potenciando la transversalidad de género.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución Presupuestaria para 2026 publicadas junto a los Presupuestos Generales de la Entidad en el BOP 248 de Granada de 30/12/2025

Cuarto. Cuantías

820.000 € distribuidos entre las siguientes líneas:

Delegación de Bienestar Social y Familia: 400.000 €, Delegación de Igualdad y Corresponsabilidad 200.000 €, Delegación Centros Sociales, Mayores y Juventud 50.000 € y Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas 170.000 €.

La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará en ningún caso el 90% del coste total del proyecto, y la cuantía solicitada no excederá de los máximos establecidos por delegación y, en su caso, establecido en cada sublínea, pudiendo solicitarse un único proyecto en la sublínea que más se adecúe al mismo. La entidad beneficiaria aportará al menos el 10% del costo total del proyecto. Se podrá considerar, como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, relativos al proyecto, así como cuotas de socios, recursos financieros de actividades propias, costes indirectos, gastos generales de la entidad y desplazamientos. En ella no se podrá tener en cuenta las aportaciones otorgadas por otros financiadores para el mismo proyecto. La subvención mínima a conceder dependerá de cada línea de subvención.

LINEA I. BIENESTAR SOCIAL. DOTACIÓN TOTAL: 400.000 €

SUB-LÍNEA A: PROYECTOS LOCALES A DESARROLLAR EN UNO O HASTA TRES MUNICIPIOS

Dotación 80.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: 2.000 €

SUB-LÍNEA B: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES (EN MÁS DE 3 MUNICIPIOS)

Dotación 195.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: 7.000 €

SUB-LÍNEA C: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN MIGRANTE

Dotación 65.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: 18.000 €

SUB-LÍNEA D: PROYECTOS COMARCALES O PROVINCIALES DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR

Dotación 20.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: 12.000 €

SUB-LÍNEA E: PROYECTOS PROVINCIALES DE AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES

Dotación 40.000 €

Cuantía Máxima a Solicitar: 15.000 €

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y existiera remanente, éste se añadirá a las sublíneas restantes de forma proporcional a la dotación inicial de las sublíneas.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 € o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LINEA II. IGUALDAD. DOTACIÓN TOTAL: 200.000 €

- **SUBLÍNEA A: PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN**

Dotación 130.000 €

Cuantía máxima a solicitar: 1.500 €

- **SUBLÍNEA B: PROYECTOS SECTORIALES**

Dotación 50.000 €

Cuantía máxima a solicitar: 1.200 €

- **SUBLÍNEA C: PROYECTOS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DIRECTA**

Dotación 20.000 €

Cuantía máxima a solicitar: 3.500 €

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y existiera remanente, éste se añadirá a la sublínea restante.

b) La subvención mínima a conceder en la Sublínea A no será inferior a 600 € o al importe solicitado, si éste fuera menor; en la Sublínea B no será inferior a 500 € o al importe solicitado, si fuera menor; y, por último, en la Sublínea C no será inferior a 1.000 € o al importe solicitado, si fuera menor.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LINEA III JUVENTUD. DOTACIÓN TOTAL: 50.000 €

- **SUBLÍNEA A: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD.**

Dotación 15.000 €

Cuantía máxima a solicitar 1.000 €

- **SUBLÍNEA B: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA (Conjunto de actividades con una finalidad más allá de la ejecución de una actividad).**

Dotación 20.000 €

Cuantía máxima a solicitar: 2.000 €

- **SUBLÍNEA C: APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER NACIONAL / INTERNACIONAL.**

Dotación 6.000 €

Cuantía máxima a solicitar: 3.000 €

- **SUBLÍNEA D: FESTIVALES DE AMPLIA REPERCUSIÓN MEDIÁTICA Y CON MAS DE 5.000 ASISTENTES**

Dotación 9.000 €

Cuantía máxima a solicitar: 4.500 €

a) Cuando una de las sublíneas con dotación económica específica haya agotado el número de solicitantes con asignación económica y existiera remanente, éste se añadirá en el siguiente orden: 1º a la sublínea B, 2º a la sublínea A, 3º a la sublínea C, y por último a la sublínea D.

b) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 1.000 € o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

c) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

LÍNEA IV DEPORTES. DOTACIÓN TOTAL: 170.000 € Cuantía Máxima a Solicitar: 6.000 €

a) La subvención mínima a conceder en cualquier sublínea no será inferior a 400 € o al importe solicitado, si éste fuera menor a esa cantidad.

b) No serán financiados aquellos proyectos con una puntuación igual o inferior a 49 puntos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

Web de la Convocatoria:

<https://www.dipgra.es/servicios/apoyo-social/servicios-sociales/subvenciones/SUBVENCIONES-2026-ENTIDADES-SIN-ANIMO-DE-LUCRO/>

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-03-23

Firmante: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación de Granada

